



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 04 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Sr. José Arcesio Criollo; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Salazar Peñafiel Amalia Natividad, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Lcda. Diana Ortiz, Directora de Gestión Financiera. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de los cinco señores concejales y la máxima autoridad; por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H13 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 04-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 28 de enero de 2026. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 011, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 016, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario señor JORGE BOLIVAR CANO CUCHANA. **6.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 032, de una superficie de 102,67 metros cuadrados, ubicado en la manzana 009, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria señora SINDY DANITZA MANTILLA HERNANDEZ. **7.** Conocimiento de la liquidación y evaluación presupuestaria del año 2025, presentada por la Directora de Gestión Financiera con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-0582-M-GD, de fecha 30 de enero de 2026. **8.** Clausura. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejel Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA aprobar el orden del día. Moción apoyada por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad el orden del día. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 04-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta N° 04-CM-GADMCJS-2025, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ Compañeras y compañeros concejales, esta acta fue adjunta dentro de la convocatoria entregada, estipulada dentro de los tiempos correspondientes en la ley. Pongo a consideración de ustedes para que se apruebe esta acta de la sesión ordinaria número cuatro del año en curso. ”* Se concede la palabra al Concejál Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: *“ compañeros concejales, dentro del término estipulado dentro de la ley nos han facilitado la documentación necesaria en la cual están los documentos para tratar este punto. Dentro de él está la acta de sesión ordinaria número 04-CM-GADMCJS realizado el día miércoles 28 de enero del 2026, en la cual se trataron temas muy importantes, como lo he dicho, en beneficio de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas y en la cual también como concejales intervenimos y plasmamos observaciones e inquietudes en cada punto que se trató. Hemos tenido el tiempo suficiente para analizar y de acuerdo a esto compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe esta acta de sesión ordinaria número 04 realizado el día 28 de enero del año 2026. ”* Moción APOYADA por el Concejál Ing. Darwin Rojel. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO. -** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 04-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 28 de enero de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 011, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 016, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DEL PETICIONARIO SEÑOR JORGE BOLIVAR CANO CUCHANA.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio de fecha 23 de abril de 2025. 2. PLANIMETRIA. 3. INFORME N°. 027-UOT-GADMCJS-2025. 4. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0128-M-GD. 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-7573; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ Compañeras y compañeros concejales, este punto, como es de su conocimiento, venimos dentro de este seno autorizando para que las personas que son beneficiarias de lo que corresponde a los predios que han sido entregados hace años, ¿no? Porque estos predios no son entregados por nosotros, ya se habían entregado en administraciones anteriores y lo que ahorita están haciendo es regularizando para sacar sus escrituras. Compañera procuradora síndica, no sé si como ampliar algo respectivo al proceso administrativo legal que se llevó a cabo para hacer la autorización correspondiente para la entrega de este lote de terreno en solidario 1 hoy*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

llamado barrio Las Brisas. `` Y, solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: `` con relación a la información levantada respecto del señor Jorge Bolívar Cano Cuchana, en relación a su solicitud de autorización de venta de lote, se ha identificado que en él consta el cumplimiento del procedimiento previsto en la ordenanza respectiva para la autorización de esta venta de dichos lotes. Es así que con los informes respectivos del área técnica se han dado la viabilidad y la individualidad del lote identificado como lote 11, manzana 16, sector 20, zona 1, ubicado en la parroquia La Joya de los Sachas, barrio Las Brisas, área de lote 100 m² con un avalúo de la propiedad de 1.348,30. Consta el informe técnico emitido por la jefe de unidad de avalúos y catastros subrogante a la fecha en donde determina la individualidad del lote. También consta el levantamiento planimétrico de dicho lote emitido por el arquitecto Vito Arrobo Aguirre. Así también consta el informe de viabilidad emitido por dicho funcionario. Consta también el pago efectuado ante tesorería por el valor del bien inmueble producto de la venta que se efectuará a través de la respectiva autorización que se dé a través del seno de concejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 436 del COOTAD y la ordenanza que determina el cumplimiento, el procedimiento para la regularización y venta de este tipo de lotes ubicado en el solidario uno y conocido como barrio Las Brisas. Tal es así que con la revisión de esta información, nosotros como área jurídica hemos emitido el informe legal correspondiente contenido en el memorando GAD MCJS-PS-2026-0128-M-GD del 28 de enero del 2026, en el cual se recomienda a la máxima autoridad someter al seno de concejo para la respectiva autorización de la venta del bien inmueble asignado con el lote número 11 de una superficie de 100 m², ubicado en la manzana 16, Lotización Municipio Solidario I, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, dentro de los siguientes linderos: norte en 10 m con lote 04, sur en 10 m con pasaje 2, este con 10 m en lote 10 y oeste en 10 m con lote 12 en favor del peticionario el señor Jorge Bolívar Cano Cuchana. Una vez que se cuente con la respectiva autorización de ser así pertinente, autorizado por el seno del concejo, se realicen las siguientes actuaciones administrativas, que se conceda la autorización respectiva a procuraduría para la elaboración de la minuta de compraventa la cual deberá ser inscrita en el registro de la propiedad y registrada en la Jefatura de Avalos y Catastros. Dicha resolución también contendrá la caducidad de dicho acto administrativo dentro del plazo de 6 meses, dentro del cual el beneficiario deberá realizar la celebración de la escritura correspondiente de compraventa y así también en la escritura se deberá identificar la prescripción de la misma, perdón, la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años. Una vez que se ha identificado estos aspectos de orden administrativo que deben realizarse, se deja sentado el informe legal correspondiente para la toma de decisión correspondiente a través del seno de concejo. `` Se concede la palabra al Concejal Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` Si bien es cierto, la parte técnica lo menciona dentro de su informe adjunto dentro de esta convocatoria, al igual muy clara y muy precisa la explicación jurídica en marco de la ley por parte de Procuraduría Sindica. Y en base a la documentación que reposa dentro del expediente de esta convocatoria, de acuerdo a la solicitud emitida por el señor Jorge Bolívar Cano Cuchana, que ha sido beneficiario de un lote de terreno en la lotización municipio solidario 1, que ha procedido a los respectivos pagos de acuerdo a lo que corresponde la ordenanza descrita en el



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

numeral 3.2. En este informe también hay la evidencia del ingreso de caja con emisión número 1073572 con fecha 23 de octubre del 2017 y certificado de la fecha de 22 de abril del 2025 suscrito por la ingeniera Biviana Ron, tesorera del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas, acorde a lo dispuesto en la Ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas, y relocalizaciones emergentes en la Lotización Solidario I del cantón Joya de los Sachas, actualmente barrio Las Brisas. De igual forma, dentro de estos antecedentes se anexa el certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Joya de los Sachas, de acuerdo a lo que determina el artículo 436 de la COOTAD y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación financiamiento y venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidario I. De acuerdo a todos estos antecedentes, por hecho y derecho expuesto dentro de estos informes, la moción sería que se autorice la venta del bien inmueble signado con el número 11, de superficie de 100 m², ubicado en la manzana 16, Lotización Municipio Solidario I, actualmente barrio Las Brisas de la ciudad y cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al norte en 10 m con el lote 4, al sur en 10 m con el pasaje 2, al este con 10 m con el lote 10 y al oeste con 10 m con el lote 12, a favor del peticionario Jorge Bolívar Cano, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjuntan los comprobantes que se mencionó anteriormente. De igual forma, con esta resolución de concejo, se sirva la señora alcaldesa disponer a Procuraduría Sílica la elaboración de la minuta de compraventa, mismo que protocolizará en la notaría pública. Consecuentemente, se indica que el título de propiedad en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas, aclarando que, en caso de derivar de la legalización del título escriturario, serán de cuenta por parte del beneficio. De igual forma, dentro de esta resolución de concejo, se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo con la finalidad de que, en un plazo previsto a 6 meses, el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización y transferencia de dominio. De igual forma, refuerzo mi moción, que se aumente que dentro de la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por un lapso de 5 años conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza del ibidem. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien APOYA la moción argumentando que: `` una vez pronunciada la parte jurídica, haciendo su pronunciamiento del desarrollo de las actividades que han conllevado este trámite muy importante sobre la venta del bien inmueble número 11 y también la exposición del compañero Calero, que ha sido muy clara y en donde ha manifestado su pronunciamiento, quiero apoyar esta moción del compañero Calero. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO. -**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 011, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 016, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con lote 04; SUR: En 10.00 metros con Pasaje 2 de 7 metros de ancho; ESTE: En 10.00 metros con lote 10; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 12, a favor del peticionario señor JORGE BOLIVAR CANO CUCHANA, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 1073572 de fecha 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° N° 011, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 016, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con lote 04; SUR: En 10.00 metros con Pasaje 2 de 7 metros de ancho; ESTE: En 10.00 metros con lote 10; y, OESTE: En 10.00 metros con lote 12, a favor del peticionario señor JORGE BOLIVAR CANO CUCHANA. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 032, DE UNA SUPERFICIE DE 102,67 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 009, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA SINDY DANITZA MANTILLA HERNANDEZ.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento receptado el 18 de noviembre de 2025. 2. INFORME N°. 029-UOT-GADMCJS-2025. 3. PLANIMETRIA. 4. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0113-M-GD. 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2025-21889; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *Compañeras, compañeros, con el mismo tratamiento del anterior punto. Se le ha dado la atención a la solicitud presentada por la peticionaria señora Sindy Danitza Samantilla Hernández para igual legalizar el bien inmueble correspondiente al número 32 del barrio Las Brisas, lotización municipio solidario 1. Igual abogada por favor para que con el mismo contexto nos amplíe el procedimiento legal correspondiente que hemos llevado*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

a cabo para llegar a la sesión de concejo. `` Y, solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: `` Dentro de la petición efectuada por la señora Sindy Danitza Mantilla Hernández, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la ordenanza emitida para el efecto, dentro de la cual consta el certificado emitido por tesorería, en el cual se certifica que se ha efectuado el valor de la cancelación de \$790,56 de los Estados Unidos de América por concepto de compraventa del lote del terreno. Así también constan los informes técnicos respectivos emitidos por el área de planificación, tanto por la Jefa de la Unidad de Avalúos y Catastros subrogante, en la cual hace la individualización del bien inmueble, así como por el arquitecto Vito Arrobo Aguirre, quien emite el levantamiento planimétrico del lote número 032. Dentro de la individualidad del predio se ha determinado que el mismo corresponde al lote 32, manzana 9, sector 20, zona 1, de la parroquia La Joya de los Sachas, barrio Las Brisas, con un área de lote de 102,67 m². El avalúo de la propiedad está constando en \$1.384,30. Dentro de la normativa también se ha permitido identificar los artículos a través de los cuales existe la competencia para poder realizar esta autorización haciéndose énfasis en el artículo 436 del COOTAD que contiene la autorización de transferencia a través del cual el seno del concejo puede acogerse para emitir la respectiva autorización, así como el cumplimiento del procedimiento previsto en la orden Ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la Lotización Solidario I del cantón La Joya de los Sachas. Cumplido el procedimiento y verificado la documentación que la misma es atinente en relación a la individualidad del lote como el pago efectuado, se ha emitido el informe contenido en el memorando GADMCJS-PS-2026-0113- M-GD de 26 de enero del 2026, en la cual se recomienda a la máxima autoridad someter al seno del Concejo Municipal para que se sirvan autorizar la venta del bien inmueble asignado con el número 32 de una superficie de 102,67 m², ubicado en la manzana 9, Lotización Municipio Solidario I, barrio Las Brisas contenido en los siguientes linderos y dimensiones: norte en 10 m con el lote 03, sur en 10 m con calle 3, este en 10.28 m con lote 31, oeste en 10.26 m con lote 33 a favor de la peticionaria Mantilla Hernández Sindy Danitza. Así también una vez que se otorgue la autorización a la señora alcaldesa para la suscripción de la escritura pública de compraventa, esta a su vez emita los siguientes actos administrativos. Se disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta correspondiente de compraventa, se protocolice la misma en la Notaría, la inscripción en el Registro de la Propiedad y se haga constar en la resolución del concejo la caducidad de dicho acto administrativo para que en el plazo de 6 meses el beneficiario o la beneficiaria en el presente caso se sirva celebrar la escritura pública. Así también se haga constar en la escritura de transferencia de dominio la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años. `` Se concede la palabra al Concejal Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` de acuerdo a la normativa dentro de la ordenanza sustitutiva que regula el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización solidario 1 del cantón Joya de los Sachas. Recaltar que dentro de esta administración hemos estado realizando la legalización de varios terrenos dentro de esta lotización en las cuales han sido de beneficiarios de años anteriores, así como también de beneficiarios nuevos. En



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

este caso se está dando a los beneficiarios de esta lotización la facilidad y el respaldo técnico y jurídico para que puedan ellos ya contar con sus debidas escrituras, para que ya sean netamente los beneficiarios y propietarios por derecho. En este caso, de acuerdo a la solicitud presentada por la señora Mantilla Hernández Sindy Danitza, en la cual de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.3 de lo que corresponde a los pagos municipales, dentro del informe hay un comprobante de ingreso de caja con emisión número 251803 con fecha 23 de octubre del 2017 y el certificado de fecha 29 de octubre del 2025 suscrito por la ingeniera Biviana Ron en calidad de tesorera del gobierno municipal del cantón Joya de los Sachas, de acuerdo a lo que dispone la ordenanza antes mencionada. También dentro de los requisitos dice que tiene que proceder a entregar el certificado de no adeudar al municipio, el cual también corresponde dentro del expediente. De acuerdo al análisis tanto técnico como jurídico por parte de las dos partes, también están dentro de este expediente la parte técnica por parte de planificación y el informe también de la parte jurídica. Ante estos hechos de derecho, se expone la siguiente moción. Autorizar la venta del bien inmueble signado con el número 032 de una superficie de 102.67 m² ubicado en la manzana 9, lotización municipio solidario 1, actualmente barrio Las Brisas en la ciudad y cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al norte en 10 m con el lote 3, al sur 10 m con la calle 3, al este 10.28 m con el lote 31 y al oeste con 10.26 m con el lote 33 a favor de la peticionaria Mantilla Hernández Sandy Danitza, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso de caja emisión número 251803 de fecha 23 de octubre del 2017 y al igual que el certificado de fecha 29 de octubre del 2025 suscrito por el Tesorero Municipal del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas, así como también autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa con esta resolución que emita este seno del concejo municipal se sirva a la señora alcaldesa disponer a Procuraduría Síndica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la notaría pública. Consecuentemente, se inscribirá el título de propiedad en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas, aclarando que los costos que se derivan para la legalización del título escriturario será de cuenta de la parte beneficiaria. También es necesario que en esta resolución del seno del concejo se haga constar la caducidad de dicho acto administrativo con la finalidad del que el plazo previsto a 6 meses, la beneficiaria proceda a la celebración de la escritura pública de compraventa y su inscripción en el registro de la propiedad del cantón Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto todo acto resolutivo, mecanismo que permitirá presionar al beneficiario para que proceda a la legalización de la transferencia de dominio, así como también se quede constancia de que dentro de la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por un lapso de 5 años conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza del ibidem. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien APOYA la moción mencionando que: `` Como nuevamente hemos escuchado la parte jurídica deliberar todos los aspectos concernientes a este bien inmueble con el número de lote 032 de la señora Sindy Danitza Mantilla Hernández, lo cual ya la parte



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

jurídica lo ha deliberado, lo ha expresado en sus términos legales y forma, mi compañero Calero también ha hecho una moción; por lo cual en calidad concejal me sumo al apoyo a la moción. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad autorizar la venta del bien inmueble signado con el N° 032, de una superficie de 102,67 metros cuadrados, ubicado en la manzana 009, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con lote 03; SUR: En 10.00 metros con calle 3; ESTE: En 10.28 metros con lote 31; y, OESTE: En 10.26 metros con lote 33, a favor de la peticionaria Sra. MANTILLA HERNÁNDEZ SINDY DANITZA, considerando que ha sido beneficiaria de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme adjunta el comprobante de ingreso a caja, con emisión Nro. 251803 de fecha 23 de octubre del 2017 y el Certificado de fecha 29 de octubre del 2025, suscrito por la Tesorera Municipal del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa del bien inmueble signado con el N° 032, de una superficie de 102,67 metros cuadrados, ubicado en la manzana 009, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al NORTE: En 10.00 metros con lote 03; SUR: En 10.00 metros con calle 3; ESTE: En 10.28 metros con lote 31; y, OESTE: En 10.26 metros con lote 33, a favor de la peticionaria Sra. MANTILLA HERNÁNDEZ SINDY DANITZA. **ARTÍCULO TRES.-** La caducidad de dicho acto administrativo será en un plazo de seis meses en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compra venta y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO.-** En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA CON MEMORANDO NRO. GADMCJS-DGF-2026-0582-M-GD, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. FORMULARIO INGRESADO. 2. Periodo: Acumulado (enero-diciembre/2025) SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL (consolidada). 3. Periodo: Trimestral (octubre-diciembre/2025) SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL (consolidada). 4. CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS. 5. CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS. 6. ESTADO DE



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

GESTION PRESUPUESTARIA. 7. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-0582-M-GD. 8. INFORME N° GADMCJS-001-UP-DGF-2025. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-2081; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *En este punto solicitamos la intervención de la ingeniera Diana Ortiz, directora financiera, que nos dará a conocer sobre el respectivo evaluación, liquidación presupuestaria del año 2025, en el cual tuvimos buenos resultados, la mayoría del recurso quedó ejecutado, comprometido en obras. Eso significa también que se ha hecho un trabajo desde cada una de las áreas para poder avanzar con los programas, con los proyectos que llegan en beneficio a nuestra gente. Ingeniera Diana, por favor, para que nos dé un resumen de la información correspondiente al área financiera.* `` Por lo que se concede la palabra a la Directora de Gestión Financiera, quien informa que: `` *como ya mencionó nuestra alcaldesa, como la normativa lo indica, hasta el 31 de enero del año vigente de la información financiera del curso del ejercicio fiscal del año anterior, se emite la liquidación presupuestaria de las ejecuciones que se ha tenido durante todo el periodo. Con ello, con el oficio número GADMCJS-DGF-2026-0582-M-GD con fecha 30 de enero del año 2026 se emite el informe número GADMCJS-001-UP-DGF-2026 donde se establece la liquidación presupuestaria, que es la fase necesaria para elaborar y exponer los resultados obtenidos durante la ejecución del presupuesto, como lo indica el Código Orgánico Territorial y Descentralización del COOTAD. Con eso en el artículo 263, plazo de la clausura y 265, que es el plazo de la liquidación, el plazo de la clausura que es el artículo 265 donde establece la unidad financiera o quien haga sus veces procederá la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior hasta el 31 de enero y a la determinación de los siguientes resultados. Con ello, podemos ver los superávits o los déficits que ha tenido nuestra institución durante el ejercicio fiscal del año 2025. Ustedes también con anticipación se les emitió los informes correspondientes donde pueden guiarse y pueden tener una lectura y poder comprender la explicación que se les va a otorgar para la mejor comprensión. Nos indica el artículo 121 del COPLAFIP, que es la clausura del presupuesto, que es muy importante tener conocimiento, ¿no?, como autoridades y también la ciudadanía que, en la clausura del presupuesto, los presupuestos anuales del sector público se clausurarán al 31 de diciembre de cada año. Después de esta fecha, no se podrá contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones, operaciones de ninguna naturaleza que afecten al presupuesto clausurado. Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones se tendrá por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades corresponderá en el caso del presupuesto general o también como son los GAD, ¿no? en este caso. Por eso cuando se dice que vamos a hacer un arrastre del presupuesto, nosotros como dirección financiera indicamos que no existen los arrastres de los saldos de ciertos proyectos, porque si no están comprometidos total o parcial, no existe un arrastre, deben estar comprometidos para hacer, como dicen, no, es que yo tenía el presupuesto del año 2023, pásame al año 2024, vamos al año 2025, no, la normativa no permite. Con ello la liquidación se analiza los ingresos devengados que son*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, renta de inversiones y multas, transferencia y donaciones corrientes, otros ingresos, ventas de activos no financieros, transferencia y donaciones de capital e inversión, financiamiento público, saldos disponibles, cuentas pendientes por cobrar. En el ejercicio fiscal del año 2025 se ha tenido un total de ingresos de \$34'968.843,21 de estos fueron los ingresos corrientes de \$8'084.856,69. Ingreso de capital \$17'465.700,27. Ingreso financiamiento \$9.418.286,25. Nuestro codificado al 31 de diciembre fue de \$56.859.540,48 de los cuales se devengó los \$34'968.843,21 y se recaudó \$34'402,625,15. Para el análisis, para comprobar nuestras recaudaciones, se hace siempre el porcentaje de medición del devengado contra el recaudado, no con el codificado, sino el devengado contra el recaudado, donde nosotros hemos tenido una ejecución del 98.38%. Igual tenemos para indicarles ya hablando de la liquidación presupuestaria, como ya les había mencionado, tuvimos un presupuesto inicial de los \$19'819.024,92. Esto transforma nuestro presupuesto tanto de reformas de suplementos de autogestión por nuestra máxima autoridad en lo cual conllevamos una reforma durante todo el año de \$37'040.515,56, teniendo un total al 31 de diciembre los \$56'859.540,48, el devengado de los \$34'968.843,21 y teniendo un valor por recaudar que conlleva a varios componentes de \$21'890.697,27. De esto, los ingresos propios fueron mayores a la proyección realizada por efecto de una adecuada cultura tributaria y una mejor acción de cobranza. ¿Por qué hemos mejorado nuestros ingresos propios? Porque se trabajó con las notificaciones tanto de impuestos, tasas y contribuciones donde se hizo por la parte de renta que son antes de iniciar el proceso de clausuras y también se hizo las respectivas notificaciones presuntivas que se lo realiza en el área de tesorería por la parte de coactiva. Con ello han mejorado nuestras recaudaciones. Los ingresos de financiamiento fueron menores a la proyección establecida debido a que se registró el monto total de financiamiento y se recaudó asignaciones de acuerdo al avance de proyectos. Esto, ¿por qué se realiza? Porque tenemos el plan maestro que todavía son \$3.000.000 y aún nos adeudan \$702.476,12. También tenemos el proyecto de la 3 de Noviembre que es el sistema de agua, donde aún tenemos por recaudar los \$723.259,05. También tenemos de la regeneración urbana que era más de \$10.000.000, pero aún nos falta todavía por recuperar, ejecutar \$1.609.161,96 y también tenemos el compromiso que se firmó el convenio y con ello se asignó para la feria libre de \$2.209.899,56. Por ello tenemos todo esto de los \$21.000.890 que aún quedaron por recuperar. Adicional a esto, el gobierno nos quedó adeudando al 31 de diciembre la cuota de octubre, noviembre y diciembre que sumaría a estos ingresos por cobrar. Los ingresos por transferencia y donaciones fueron mayores al respecto a la asignación inicial. Sin embargo, se registró en la partida 28 el monto de sobre presupuesto a los fondos de desarrollo sostenible amazónico, que es el retroactivo para el equilibrio presupuestario. Ustedes recordarán que este retroactivo tenemos una sobreestimación presupuestaria desde el año 2023 que se pudo determinar esta sobreestimación, esta sobre estimación para poder cumplir con programas, proyectos, obras, se ha tenido que mantener al 31 de diciembre todavía queda una sobreestimación de \$4.993.364,65 y tuvimos que arrastrar para el año 2026 esta sobreestimación hasta poder cumplir los compromisos y culminar ciertas obras que fueron presupuestadas con estos recursos que no han llegado. Ahora hay un compromiso de transferencia que lo hacen mes a mes, pero se recauda



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

aproximadamente 1 millón. Como son la deuda todavía asciende a los 8 o 9 millones, tendremos que esperar aproximadamente 8 años para poder recuperar este valor que ya fueron invertidas en la mayoría de las obras del gobierno municipal, en lo cual no ha permitido un buen desarrollo, un buen trabajo más que todo con recursos propios en esta administración porque todo el recurso que hemos tenido en esta administración ha tenido que pagar la sobreestimación de estas obras. Por ello se ha gestionado, la máxima autoridad ha hecho sus propias gestiones para traer las obras. Con estas propias gestiones, hemos tenido fluidez en nuestro flujo efectivo en la caja fiscal del gobierno municipal. Tenemos también el análisis de los egresos, donde los egresos se componen por los gastos en personal, bienes y servicio de consumo, gastos financieros, otros gastos corrientes, transferencia y donaciones corrientes, gastos en personal para inversión, bienes y servicios para inversión, obras públicas, otros gastos de inversión, transferencia y donaciones para inversión, bienes de larga duración, amortización de la deuda pública y otros pasivos. Con ello ustedes tienen en la tablita donde se ha podido indicar toda la ejecución que corresponde a cada cédula presupuestaria, a cada dirección. Como tenemos, ejecutivo legislativo, asesor, ha tenido un codificado de \$733.985,97 y un devengado de \$678.147,45 donde ha ejecutado un 92% de su presupuesto. Gestión administrativa ha tenido un codificado de \$1.626.148,38, ha devengado un valor de \$1.428.101,21 y ha tenido un 88% de ejecución. Gestión cooperación internacional \$397.818,45 ha devengado un valor de \$318.637,50 un 80% de ejecución. Gestión de Registro de la Propiedad \$132.665,24, devengado \$126.873,62 un 96% de ejecución. Gestión Financiera \$719.051,71, ha devengado \$680.914,22, una ejecución del 95%. Seguridad Ciudadana y Agentes de Control \$426.007,12, un devengado de \$174.196,60, un 41% de ejecución. Instrucción y Control Contraventores, un codificado de \$585.883,87 un devengado de \$573.565,60, un 98% de ejecución. Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades \$2.084.557,20, un devengado de \$1.596.279,34, un 77% de ejecución. Gestión de Planificación \$986.737,45, un devengado de \$731.131,21, un 74% de ejecución. Gestión Ambiental \$2.359.959,87, un devengado de \$1.212.822,60, un 51% de ejecución. Gestión de agua potable y alcantarillado \$12.503.363,81, un devengado de \$5.380.682,36, un 43% de devengado. Aquí es un poquito la ejecución baja, por lo que tenemos el plan maestro y lo que tenemos el sistema de agua en la 3 de noviembre que se va devengando por planillas y según la planilla nos van transfiriendo y va aumentando la ejecución. Gestión de obras públicas y mantenimiento son \$26.119.082,12, un devengado de \$13.178.869,47, una ejecución del 50% de la misma manera tenemos aquí la regeneración urbana que es devengada por planillas. Gestión desarrollo económico productivo \$900.453,48, un devengado de \$692.550,60, el 77.88%. Tránsito transporte y seguridad vial \$746.002,02, un devengado de \$400.831,52, un 54% de ejecución. Gastos comunes que son los gastos que corresponde a toda la entidad que están los seguros, están los créditos, las cuotas, los intereses del crédito BDE y todos los bienes de larga duración como son expropiaciones y todo eso de la entidad en esta función son \$6.537.823,79 y se ha devengado \$6.412.445,63 un 98% de ejecución. Con ello tenemos el presupuesto inicial para gastos de \$19.819.024,92, un codificado que conlleva las reformas de suplemento de traspasos, tenemos un codificado de \$56.859.540,48. De esto hemos devengado \$33.586.048,93 teniendo una ejecución del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

59%. Haciendo el análisis de la liquidación, tanto el ingreso, como les explicaba en la primera tabla, tanto el ingreso devengado de los \$34.402.625,15 versus al devengado de gastos de los \$33.586.048,93. Tenemos un superávit de \$816.576,22 al corte 31 de diciembre 2025, como quien dice, ese es el saldo que se tuvo en la caja fiscal. Del análisis del presupuesto de grupo de gasto que se realizaron para cumplimiento de los planes, programas y proyectos que estaban registrados en el POA, el porcentaje del devengado del gasto total del ingreso de los 59 millones, perdón, de los \$56.859.540,48 versus al ingreso hemos tenido en el gasto el 59.07% y en el ingreso el 60.5% al 31 de diciembre. Con ello también podemos analizar lo que es el estado de la caja fiscal. Los ingresos corrientes hemos tenido \$7'519.699,51 y en el gasto corriente hemos tenido \$5'126.437,66 donde tenemos un superávit de \$2'393.261,85, eso es contablemente. En la parte del capital, en la parte de inversión que comúnmente conocemos, hemos tenido en la fuente de capital \$17'464.639,39 y en el gasto de inversión y capital hemos tenido \$26'292.577,44, con ello tenemos un déficit donde hemos pagado más inversión de \$8'827.938,5. El saldo del superávit menos el déficit que tenemos de los 8 millones, tenemos una diferencia de \$6.634.676,20, que esto correspondería a la sobreestimación, un poco de la sobreestimación que no hemos podido cumplir, una porque tenemos las cuotas que nos adeuda el Gobierno más de 3 millones que ahora estamos tratando de liquidar es año 2026. Esto es lo que puedo informar, estimada alcaldesa. Adicional, como dirección financiera hemos cumplido con la evaluación al Ministerio de Finanzas, que es el trimestral que corresponde a octubre, noviembre, diciembre. Adicional el informe anual que corresponde de enero a diciembre del año 2025. Como dirección financiera siempre estamos atentas al cumplimiento de toda la información que se debe emitir a los entes rectores para que nuestras recaudaciones estén al día, pero en este caso más depende del Estado que de la información que emite la dirección financiera. Con ello siempre se trabaja con honestidad, con transparencia y se indica todos los procesos, las formulaciones que tiene el desenvolvimiento del presupuesto tanto al inicio como al final. Con ellos hemos terminado el proceso del ejercicio fiscal año 2025, conforme lo determina el COOTAD. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien consulta que: `` hemos escuchado el análisis financiero que nos ha expuesto la compañera Diana. Primeramente quiero felicitar a la compañera directora por dar esa explicación bien detallada y clara de cada uno de la de las direcciones, los movimientos financieros que se han hecho los ingresos y egresos, recuperaciones de cartera. Esto es muy importante en una institución pública en vista que demuestra su transparencia de cómo va ejerciendo el gasto público y cómo va avanzando la las obras, cómo va avanzando la ejecución de los proyectos, en vista de que he escuchado también que está por encima del 90% de cumplimiento de ejecución de los proyectos de los presupuestos participativos. Eso es muy alentador para la administración porque eso quiere decir que se está cumpliendo, porque en mi calidad de concejal y con la experiencia que tengo en años anteriores teníamos un déficit muy bajo que incluso yo siempre reclamaba, decía, "Pero, ¿por qué tanto atraso? ¿Por qué tanto incumplimiento en los presupuestos que venían arrastrándose de muchos años atrás?" Entonces uno tiene que ser claro y más que todo lo que es bueno, ya les digo, felicitar lo que es bueno y lo que es malo también hay que criticarlo y hay que rechazarlo porque el pueblo está para escuchar el desenvolvimiento de las autoridades. Ellos están



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 05-CM-GADMCJS-2026

*aquí, nosotros estamos por ellos y ellos están pendientes de que las cosas salgan bien porque ellos confían en nosotros. Tengo una inquietud y quiero preguntar porque también es importante uno como concejal conocer, nosotros según los ingresos y egresos y también tenemos créditos que se están pagando de las obras anteriores y más que todos los préstamos que se hicieron y se están pagando a tiempo y también a pesar de luchar con la no asignación de parte del gobierno central que no está igual, no solo con nosotros, escucho que está con algunos municipios, está en déficit que no ha cancelado y no está al día, entonces yo le quisiera preguntar compañera financiera, usted que está al tanto de todo el desenvolvimiento financiero: nosotros como municipio tenemos capacidad de algún rato de endeudarnos con un crédito al BDE para hacer obras estratégicas y más que todo necesarias, urgentes del cantón. ¿Tenemos esa capacidad de endeudamiento según este análisis financiero? `` Se concede la palabra a la Directora de Gestión Financiera, quien responde que: `` estimado concejal, su pregunta es muy importante en ese momento, porque realmente nosotros, como indicaba en esta liquidación, nuestras recaudaciones han superado, son buenas nuestras recaudaciones por ingresos propios, pero también sí existe de pronto una limitación si es que el gobierno no nos transfiere oportunamente las transferencias. Entonces nosotros estamos en la capacidad de poder asumir más créditos, pero también tendríamos que escoger entre el cumplimiento de las obligaciones patronales, si no tenemos los desembolsos conforme establecidos por alícuotas que nos transfiere el gobierno, pero sí estamos en la capacidad de adquirir nuevos compromisos. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` una vez más agradecer a todo el equipo del gobierno municipal, directores técnicos, todos nuestros compañeros quienes han hecho el esfuerzo también y esa dedicación, ese compromiso para llegar a este cumplimiento. Es un trabajo en equipo compañeras y compañeros concejales. `` Seguidamente los señores concejales proceden a levantar la mano como manifestación de dar por conocida la liquidación y evaluación presupuestaria del año 2025. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad dar por conocida la liquidación y evaluación presupuestaria del año 2025, presentada por la Directora de Gestión Financiera con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-0582-M-GD, de fecha 30 de enero de 2026. **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: `` Agradecer a la ciudadanía que siempre está pendiente cada una de las sesiones de concejo, a los compañeros y compañeras concejales, al equipo técnico que nos ha dado el soporte también para llevar a cabo el día de hoy esta sesión de concejo. `` Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de concejo, siendo las 11H14.*

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL